

FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 033/2020 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
“ADQUISICIÓN DE DESPACHADOR DE TOALLA DE PAPEL Y PAPEL HIGIÉNICO”
SEGUNDA CONVOCATORIA

En la ciudad de Guadalajara, siendo las 13:00 horas del día 16 de diciembre de 2020, en la Sala de Juntas de la convocante “Universidad Tecnológica de Jalisco” se reunieron los miembros del **COMITÉ**, con el objeto de emitir el fallo de La Licitación Pública Local LPL 033/2020 sin Concurrencia del Comité “Adquisición de despachador de toalla de papel y papel higiénico” Segunda Convocatoria conforme se señala en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios. Para efectos de comprensión de la presente acta, se deberá de atender el “Glosario de términos y definiciones” descritos en las bases que rigen el presente “PROCESO”.

Resultando y Considerando

1. Que el Organismo, publicó la primera convocatoria del **PROCEDIMIENTO** citado en la parte introductiva de la presente, el día 28 de agosto de 2020, en la página del Organismo.
2. Que para efectos del **PROCEDIMIENTO** se estableció para su desarrollo el siguiente calendario:

ETAPA	FECHA
Publicación de la Convocatoria	28 de agosto de 2020
Junta Aclaratoria	4 de septiembre de 2020
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	10 de septiembre de 2020
Acto de Fallo de Licitación	Dentro de los 20 días naturales a partir de día siguiente del Acto de Presentación y Apertura de las Preposiciones (Art. 69 párrafo 1 de la LEY)

3. El día 4 de septiembre, se llevó a cabo la junta aclaratoria en la cual se dio respuesta de las preguntas que fueron enviadas en tiempo y forma.
4. Posteriormente con fecha 10 de septiembre, se reunió el **COMITÉ**, llevando a cabo el acto de presentación de proposiciones, la cual se cancela ya que uno de los licitantes presenta precios que sobrepasan el presupuesto



otorgado para los bienes y solo uno está dentro del precio promedio, lo anterior con base en el Artículo 71 inciso 1 de la "Ley".

5. Que el Organismo, publicó la segunda convocatoria del PROCEDIMIENTO citado en la parte introductiva de la presente, el día 9 de diciembre de 2020, en la página del Organismo.
6. Que para efectos del PROCEDIMIENTO se estableció para su desarrollo el siguiente calendario:

ETAPA	FECHA
Publicación de la Convocatoria	9 de diciembre de 2020
Junta Aclaratoria	10 de diciembre de 2020
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	15 de diciembre de 2020
Acto de Fallo de Licitación	Dentro de los 20 días naturales a partir de día siguiente del Acto de Presentación y Apertura de las Preposiciones (Art. 69 párrafo 1 de la LEY)

7. El día 10 e diciembre, se llevó a cabo el acto de Junta Aclaratoria a la cual no se registró ninguna solicitud de preguntas a través del correo señalado para la recepción de las preguntas y en el día programado para el acto no se presentó ningún licitante, como se hace constar en el acta correspondiente.
8. Posteriormente con fecha 15 de diciembre, se reunió el COMITÉ, llevando a cabo el acto de presentación de proposiciones, en la cual solo comparecieron los LICITANTES siguientes.

No.	LICITANTES
01	SIGA EMPRENDEDORES S.A DE C.V.
02	LIKEUREN DE MEXICO S.A DE C.V.

Dado que los LICITANTES: acreditaron legalmente para presentar sus propuestas técnicas y económica, y cumplieron con la presentación de los documentos requeridos en las BASES, es que su propuesta quedó en poder del Organismo que el área requirente realizará su evaluación de las propuestas técnicas presentadas.



9. El Mtro. Mauro Gerardo Ruelas Bentura representante del área requirente realizó la evaluación de las propuestas técnicas y muestras presentadas por los licitantes de conformidad con las bases y los requisitos solicitados en el anexo 3 Especificaciones Técnicas de las bases de la convocatoria
10. Que en la etapa de evaluación técnica acreditaron los LICITANTES: **Siga emprendedores S. A de C.V., Likeuren de México S.A. de C.V.**, y según se detallan los motivos de la evaluación técnica los LICITANTES obtuvieron el derecho a continuar en el **PROCEDIMIENTO**, toda vez que cumplieron con los documentos y requisitos señalados en las bases del presente proceso licitatorio.
11. El integrante del Comité de la Unidad Centralizada de Compras en conjunto con el representante del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios del Estado de Jalisco procedieron al análisis del cuadro comparativo económico anexo al presente, elaborado por el Mtro. Mauro Gerardo Ruelas Bentura, mismo que forma parte de la presente acta, de igual forma se toma como base para emitir el fallo, a la mejor propuesta, ello conforme lo establecido en el artículo 66 de la LEY y 69 de su REGLAMENTO.

PRIMERA. - Se Adjudica al siguiente LICITANTE el total de las partidas que a continuación se detalla en lista:

Acuerdo de Fallo

LIKEUREN DE MEXICO S.A DE C.V.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad	LIKEUREN DE MEXICO S.A DE C.V.		
				P.U.	Costo	Cumple
1	Despachador de toalla de papel	38	Piezas	\$ 1,960.77	\$ 74,509.26	SI
2	Despachador de papel higiénico	38	Piezas	\$ 1,960.77	\$ 74,509.26	SI
	Subtotal				\$ 149,018.52	
	IVA				\$ 23,842.96	
	TOTAL				\$ 172,861.62	

La propuesta presentada se considera conveniente y solvente ya que cumple con los requisitos técnicos, económicos y administrativos solicitados por la Universidad Tecnológica de Jalisco. Por lo anterior es procedente adjudicar al proveedor Likeuren de México S.A de C.V., el total de las partidas 1 y 2 por un monto total de **\$ 149,018.52.00** más IVA que es de **\$23,842.96** con un gran total de \$ 172,861.62 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOS PESOS 62/100 M.N.). Así lo resolvió el área responsable de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO.

Segunda. - En caso de incumplimiento se harán efectivas las sanciones establecidas en las bases y en el contrato, así como las previstas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento y las demás que conforme a derecho procedan.




CUARTA. Notifíquese la presente resolución al **PARTICIPANTE** en los términos establecidos en las bases que rigen el presente **PROCEDIMIENTO**.

Se hace propicia la oportunidad para hacer del conocimiento del **PARTICIPANTE** involucrado en el presente evento, respecto de los efectos de notificación, legal y administrativo correspondiente, los cuales serán efectivos a partir del término de la presente acta.

En tal virtud el presente documento gozará de eficacia plena a partir de este momento.

Se da por terminada la sesión, siendo las 13:30 horas del mismo día en que se dio inicio, y firman de conformidad los que en ella intervinieron para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE**

Por los Representantes del "COMITÉ":

No.	Nombre	Firma
1	Mtro. Mauro Gerardo Ruelas Bentura Secretario Técnico o Ejecutivo	
2	Lic. Joaquín Lancaster Jones González Tesorero del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios	
3	C.P. FELIPE NAVA AGUILERA Secretario Administrativo	

Esta hoja forma parte integral del acta del fallo de adjudicación Licitación Pública Local LPL 033/2020 "Despachador de toalla de papel y papel higiénico, Segunda convocatoria".